Religiosas
Pureza de María

MANUAL

SISTEMA DE ENTORNO SEGURO PUREZA DE MARÍA

OCTUBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1 SISTEMA DE ENTORNO SEGURO (SES) 4

A. COMPROMISO INSTITUCIONAL 4

B. ¿QUÉ ES UN SISTEMA DE ENTORNO SEGURO? 8

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN 10

2 DEFINICIONES 12

3 PREVENIR: CONOCER E IDENTIFICAR LOS FACTORES Y EL MAPA DE RIESGOS 18

A. FACTORES DE RIESGO CON NNA O PERSONAS VULNERABLES 18

B. FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NNA O PERSONAS VULNERABLES 19

C. COMPORTAMIENTO DE RIESGO YA SEA ENTRE NNA O ADULTOS 20

D. PREVENIR DE ACUERDO AL ESPÍRITU DE FAMILIA CONSTRUIDO ENTRE TODOS, AL ESTILO BONDADOSO Y AMABLE DE MADRE ALBERTA 22

E. ACTUACIONES PREVENTIVAS 26

F. MAPA DE RIESGOS 28

4 INTERVENIR: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN 30

A. DETECTAR: INDICADORES DE ABUSO 30

B. PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS 31

C. ESCUCHAR 32

D. ACTUAR 33

E. REGISTRO, DOCUMENTACIÓN 36

F. NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES 36

G. ACTUAR: MEDIDAS DISCIPLINARES O INSTITUCIONALES ADECUADAS 37

H. COMUNICAR LA CRISIS 38

I. ADOPTAR O REFORZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS 38

5 DIFUNDIR Y CUMPLIR 39

6 ANEXOS 40

ANEXO 1: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 40

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONOCIMIENTO 41

ANEXO 3: DECLARACIÓN ASISTENCIA A LA SESIÓN DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y SOBRE ENTORNO SEGURO 42

DOCUMENTOS DE REFERENCIA 44

1 SISTEMA DE ENTORNO SEGURO (SES)

"Ponga en práctica cuanto la prudencia le sugiera; es un deber de obediencia y conciencia"
(Madre Alberta, Carta 345)

A. COMPROMISO INSTITUCIONAL

a. Nos adherimos a las llamadas de la Iglesia

«Si un miembro sufre, todos sufren con él» (1 Co 12,26). Estas palabras de san Pablo resuenan con fuerza en mi corazón al constatar una vez más el sufrimiento vivido por muchos menores a causa de abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un notable número de clérigos y personas consagradas. Un crimen que genera hondas heridas de dolor e impotencia; en primer lugar, en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes"[1].

La Congregación Pureza de María se siente fuertemente interpelada por estas palabras del Papa Francisco, que nos mueven a plantearnos con profunda responsabilidad cómo buscar todos los medios posibles para ofrecer en nuestros colegios y obras un entorno seguro, en el que las relaciones fundamentadas en los principios evangélicos sean la base de una vida serena y alegre.

A su vez, el Papa León XIV, nos interpela a comprometernos con la prevención del abuso como una Misión:

"La misión de ustedes es ayudar a garantizar que se prevenga el abuso. Sin embargo, la prevención nunca es solamente un conjunto de protocolos o procedimientos. Se trata de ayudar a formar, en toda la Iglesia, una cultura del cuidado, en la que la protección de los menores y las personas en situaciones de vulnerabilidad no se considere una obligación impuesta desde fuera, sino una expresión natural de la fe.[2]*"*

Quisiéramos que este Manual sea una referencia para ser la luz que nos pide Jesús y que nos recuerdan el Papa Francisco y el Papa León XIV. Deseamos que sus orientaciones faciliten la consecución del espíritu de familia que nos caracteriza y que el cuidado del prójimo sea la norma común, respetada y deseada por toda la comunidad de personas que conforma la Pureza de María.

[1] Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios, Vaticano, 20 de agosto, 2019.

[2] Discurso del Papa León XIV para la comisión pontificia, protección de NNA, 16 de marzo de 2026.

Con estos deseos y con el compromiso firme de encauzarlos, acompañados por la Iglesia, ponemos este Manual en tus manos.

b. Actuamos bajo las orientaciones de la Superiora General

El modo de ser y de hacer de Alberta Giménez nos inspira para ir creando en nuestra Congregación y en cada una de sus obras la cultura del entorno seguro. Desde la fe, Madre Alberta supo reconocer el valor y la dignidad de cada persona. Lo dejó plasmado también en sus escritos: «En los niños está fija constantemente la mirada de Dios» (Madre Alberta, Escritos Literarios 392).

La mirada de Dios, es cierto, está sobre cada uno de nosotros. Es una mirada que no invade, sino que conoce la bondad que se halla en lo más íntimo de cada persona; es una mirada llena de respeto que confía en el crecimiento de cada uno, en los tiempos de maduración de cada uno.

Nuestro compromiso para ir creando un sistema de entorno seguro está precedido por esta mirada de Dios sobre cada ser humano; no viene de nosotros mismos, por ello debemos reflexionar sobre esta mirada, pedirla, trabajar para adquirirla, evaluarla. Como Madre Alberta, necesitamos recordar esa mirada de Dios sobre cada persona para aprender a estar atentos sobre todo a los más vulnerables, a los que más expuestos están a cualquier tipo de abuso. Necesitamos entrar en una dinámica de conversión institucional y también personal. Somos llamados a salir de nuestra comodidad para estar atentos, para ir al encuentro del otro, para intentar entender lo que vive, para comprometernos y buscar soluciones ante los desafíos que se nos van presentando.

La tarea de ir asumiendo y viviendo la cultura de los entornos seguros es un reto para todos. Juntos iremos aprendiendo cómo hacerlo realidad, tal como lo hizo M. Alberta ante los retos de su tiempo, con “¡Confianza y buen ánimo!” (M. Alberta, Carta 8).

c. Compromiso de tolerancia cero

En la Congregación Pureza de María reafirmamos nuestra condena de cualquier forma de abuso físico, emocional y/o espiritual y nos comprometemos a ser proactivas para lograr el Sistema de Entorno Seguro que deseamos para nuestros niños, jóvenes, especialmente aquellos vulnerables y para cualquier persona de la familia Pureza de María. Condenamos abiertamente cualquier indicio de abuso: sexual, de poder o de conciencia, que atente contra el cuidado y respeto de la dignidad humana.

Nos comprometemos a:

- Educar en el buen trato y respeto hacia todas las personas.

- No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de abuso o acoso por parte de ninguna de las personas que forman parte de las obras de la Pureza de María.

- Recibir y atender las quejas, reclamaciones o denuncias de los casos de abuso o agresión sexual (incluido acoso sexual y acoso por razón de sexo), de poder o de conciencia que puedan tener lugar en cualquiera de las obras de la Pureza de María.

- Tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.

Para la consecución efectiva de este compromiso, la Congregación Pureza de María pide a todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

- Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivo de su trabajo con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.

- Rehuir comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.

- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Con esta declaración, actuamos en fidelidad a los principios que nos rigen y que están explícitos en nuestra Propuesta Educativa y expresamos nuestros deseos de hacerlos vida.

En la Congregación Pureza de María, la razón de ser de nuestros Colegios y Obras es la educación integral de la persona de acuerdo con una concepción cristiana del ser humano, de la vida y del mundo, según el estilo de Alberta Giménez.

Para ello:

- Ofrecemos una formación abierta a la trascendencia, cimentada en Cristo y los valores del Evangelio, según las orientaciones de la Iglesia Católica, presentando a María como modelo y promoviendo una síntesis entre fe, cultura y vida.

- Educamos en la pureza entendida como vivir en la verdad, en la autenticidad y en la honradez.
- Fomentamos un clima de familia que favorece la convivencia y la integración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promovemos el deseo constante de superación y el buen ánimo como medio para colaborar mejor en la construcción de una sociedad justa y fraterna.
- Desarrollamos una pedagogía preventiva que prepare al alumnado para tomar decisiones positivas para sí mismos y para los demás y la pedagogía activa que fomenta la iniciativa, la creatividad y la búsqueda de la verdad[3].

Para ser coherentes con nuestra Propuesta Educativa, usamos todos los instrumentos que están a nuestro alcance que posibilitan que la Congregación Pureza de María sea un espacio seguro y protegido para todos.

[3] Propuesta Pureza de María, 2011.

B. ¿QUÉ ES UN SISTEMA DE ENTORNO SEGURO?

a. Definición

Un entorno seguro es el que permite que nuestros niños, jóvenes y adultos, especialmente los más vulnerables, vivan felices y confiados, se sientan en familia y crezcan y se desarrollen en la alegría y seguridad que genera la confianza.

Hablamos de sistema porque queremos fomentar de forma interrelacionada y segura, los espacios que ofrecemos, las actividades que proponemos y las relaciones que generamos en todos y cada uno de los colegios y obras de la Congregación Pureza de María.

b. Objetivos del Sistema de Entorno Seguro

- Promover el buen trato[4] y la cultura de protección a niños, niñas y adolescentes (a partir de ahora NNA), a personas vulnerables y a adultos.
- Garantizar los derechos de todas las personas sea cual sea su condición.
- Contar con una estructura que permita implementar y hacer seguimiento al Sistema de Entorno Seguro que deseamos en cada uno de nuestros colegios y obras.
- Implicar a todo nuestro personal y a terceros que colaboran con nosotros.
- Prevenir y detectar de forma eficaz cualquier riesgo para la integridad física o psicológica.

Este Manual incluirá un protocolo de actuación para ser aplicado de forma ágil en caso de ser necesario.

c. Estructura del Sistema de Entorno Seguro

La implantación de un sistema de Entorno Seguro en las obras de la Congregación Pureza de María requiere precisar una serie de funciones interrelacionadas y coordinadas entre los correspondientes agentes a dos niveles: el Institucional, de todos los colegios y obras, y el local, de cada colegio u obra concreta[5]. El Institucional se activa cuando recibe una comunicación a través del Canal de denuncias que tenga que ver con Entorno Seguro.

[4] Entendemos por buen trato todas aquellas actitudes y comportamientos que promueven el respeto y la consideración hacia las personas de nuestro entorno teniendo siempre como referencia los valores del Evangelio.

[5] Todos los miembros de las comisiones deberán firmar un Compromiso de Confidencialidad. Ver Anexo 1.

1. En el ámbito Institucional, de los centros y obras de toda la Congregación, tenemos la siguiente estructura:

 - **Superiora General:** responsable máxima de la Congregación y, por lo tanto, responsable máxima de la puesta en funcionamiento del Sistema de Entorno Seguro. Cuando lo considere necesario, pedirá asesoría al Consejo General.

 - **Responsable de Entorno Seguro de los colegios y obras:** Se encarga de la gestión del Sistema de Entorno Seguro global, tanto en los aspectos de prevención como de intervención. Es nombrado por la Superiora General. Sus funciones son:

 - Promover una cultura de protección y buen trato a NNA y personas vulnerables[6]

 - Asegurarse de que el Sistema de Entorno Seguro se implanta en todas las obras de la Congregación de un modo eficaz y eficiente.

 - Acompañar y apoyar a los responsables de Entorno Seguro de cada obra en los casos en que sea necesario.

 - Velar por que los miembros de la Congregación reciban la formación oportuna sobre el Sistema de Entorno Seguro.

 - Cerciorarse, a través del Responsable del Entorno Seguro de cada obra, de que se organiza e imparte la formación adecuada.

 - Realizar un seguimiento y evaluación de funcionamiento y cumplimiento de objetivos del Sistema de Entorno Seguro en los distintos centros.

 - Elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del Sistema de Entorno Seguro en la Congregación.

 - **Comisión de Garantías del Sistema de Entorno Seguro:** Se activa cuando recibe un caso a través del canal de denuncias que responda al ámbito de Entorno Seguro. La constituyen tres personas designadas por la Superiora General:

 - Una religiosa de la congregación Pureza de María.

 - Responsable de Entorno Seguro de los colegios y obras.

 - Un abogado/a del país del que proceda la denuncia.

[6] Para ver qué entendemos por “personas vulnerables”, ir al capítulo de Definiciones.

2. En el ámbito de cada colegio u obra tenemos la siguiente estructura:

- **Directora de la obra:** Será la responsable de que el Sistema de Entorno Seguro se implante y sea operativo en su obra. Cuando lo considere necesario, pedirá asesoría al equipo directivo.

- **Responsable del Entorno Seguro en la obra:** la persona que se encarga de la gestión del Sistema de Entorno Seguro en la propia obra. Es nombrada por la directora. Deberá ser una persona con un mínimo de experiencia en la vida de la institución, a quien la mayoría reconozcan prudencia y autoridad naturales, y que tenga relación cercana con la comunidad educativa. Debe conocer el Código Ético, este Manual y los protocolos de actuación y prevención que estén en vigor. Sus funciones son:

- Ser la persona de referencia en la obra para las familias, el alumnado, el personal contratado, los voluntarios, etc., respecto a cualquier consulta, sospecha o información relacionada con posibles abusos.

- Coordinarse con la directora de la obra y, si es necesario, con la persona responsable de los colegios y obras a nivel institucional.

- Velar por que todos los miembros de la Comunidad Educativa reciban la formación oportuna sobre Sistema de Entorno Seguro[7].

- Ayudar a la directora y al Equipo Directivo a hacer seguimiento a cada situación que se presente sugiriendo los caminos que parezcan más apropiados, contando con expertos internos o externos, según los casos.

- Llevar un registro de las incidencias en el Sistema de Entorno Seguro que se presenten para informar anualmente y siempre que se le solicite, al responsable congregacional del Entorno Seguro.

En el caso que sea necesario, se solicitará la intervención de la Comisión de Garantías del Sistema de Entorno Seguro.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Manual pretende ser una llamada a ser mejores, una oportunidad de ofrecer seguridad, confianza y buen trato a nuestros NNA, personas vulnerables y adultos. Es una ocasión de seguir encarnando el espíritu de familia que nos enseñó Madre

[7]Todas las personas trabajadoras de los colegios y obras deberán firmar la declaración asistencia a la sesión de información y formación sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sobre Entorno Seguro. Ver Anexo 3.

Alberta. Por eso, va dirigido a todas las personas que, en los colegios y obras de la Congregación Pureza de María, se relacionan con ellos:

- Las Religiosas de la Congregación Pureza de María.
- El personal contratado.
- El alumnado de nuestros colegios y destinatarios de nuestras obras.
- Las familias que forman parte de la comunidad educativa.
- Los voluntarios que colaboran con nosotras.
- Los terceros que tienen relación con esos colegios y obras: monitores de extraescolares, personal de las empresas contratadas por nuestras obras, colaboradores y alianzas de otras entidades, ya sea con fines educativos u otros.

2 DEFINICIONES

"Dígame V. (y no me engañe), que se tratan Vs. con mucha caridad y dulzura" (Madre Alberta, Carta 60)

Como en cualquier ámbito, es importante precisar qué entendemos por cada uno de los términos que vamos a emplear.

Comenzaremos exponiendo que en este Manual abordamos cualquier conducta inapropiada que nos aleja del buen trato hacia las personas con las que convivimos. Y establecemos diferencia entre las conductas abusivas y las que podemos resolver por otros canales ya establecidos, especialmente en el ámbito escolar. Por ejemplo, a través de las comisiones de convivencia o los grupos de alumnos ayudantes: malas contestaciones, falta de educación o respeto, incumplimiento de lo que nuestros Manuales de conducta o Código ético señalan como faltas y que afectan al buen trato...

La cultura del buen trato que queremos difundir abarca a todas las personas, sea cual sea su edad y condición, pero ahondaremos más en los NNA y personas en situación de vulnerabilidad por su situación de desprotección.

Cuando hablamos de abuso, acoso o conductas abusivas consideramos dos grandes bloques, el de la acción (comisión) y el de la negligencia (omisión). Y entre los primeros, nos hacemos eco de los términos empleados por el Papa Francisco en su Carta al Pueblo de Dios: abuso sexual, abuso de poder y abuso de conciencia[8].

En cualquier caso de abuso debemos tener en cuenta dos factores que influyen y condicionan:

- **Coerción.** La persona agresora utiliza la situación de poder ("posición dominante") que tiene para obtener cualquier beneficio o para interactuar sexualmente con la persona menor o vulnerable.

- **Asimetría de edad y/o de poder.** El agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad. Una persona tiene poder sobre otra cuando le obliga a realizar algo que ésta no deseaba, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, la manipulación... La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a ésta el uso y disfrute de su libertad. Pero igualmente importante es entender que el "poder" no siempre viene dado por la diferencia de edad,

[8] Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios, Vaticano, 20 de agosto, 2018.

sino por otro tipo de factores. La diferencia de edad es un parámetro cuantitativo objetivo para determinar la asimetría de poder. Sin embargo, esta asimetría no significa otra cosa que quien tiene más edad, ya sea por fuerza, experiencia, reputación u otros medios, es capaz de alterar de manera más efectiva el estado de la persona que tiene menos edad.

Los siguientes términos los entendemos tal y como vienen definidos a continuación:

Menor de edad (o niño, niña, adolescente): La convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas en la observación general 6 del 2005 expresa lo que se entiende por niño: “Todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Ello quiere decir que los instrumentos legales que rigen la situación de los NNA dentro del territorio del Estado no pueden definir al niño de una manera que se aparte de las normas que determinan la mayoría de edad en ese Estado”[9].

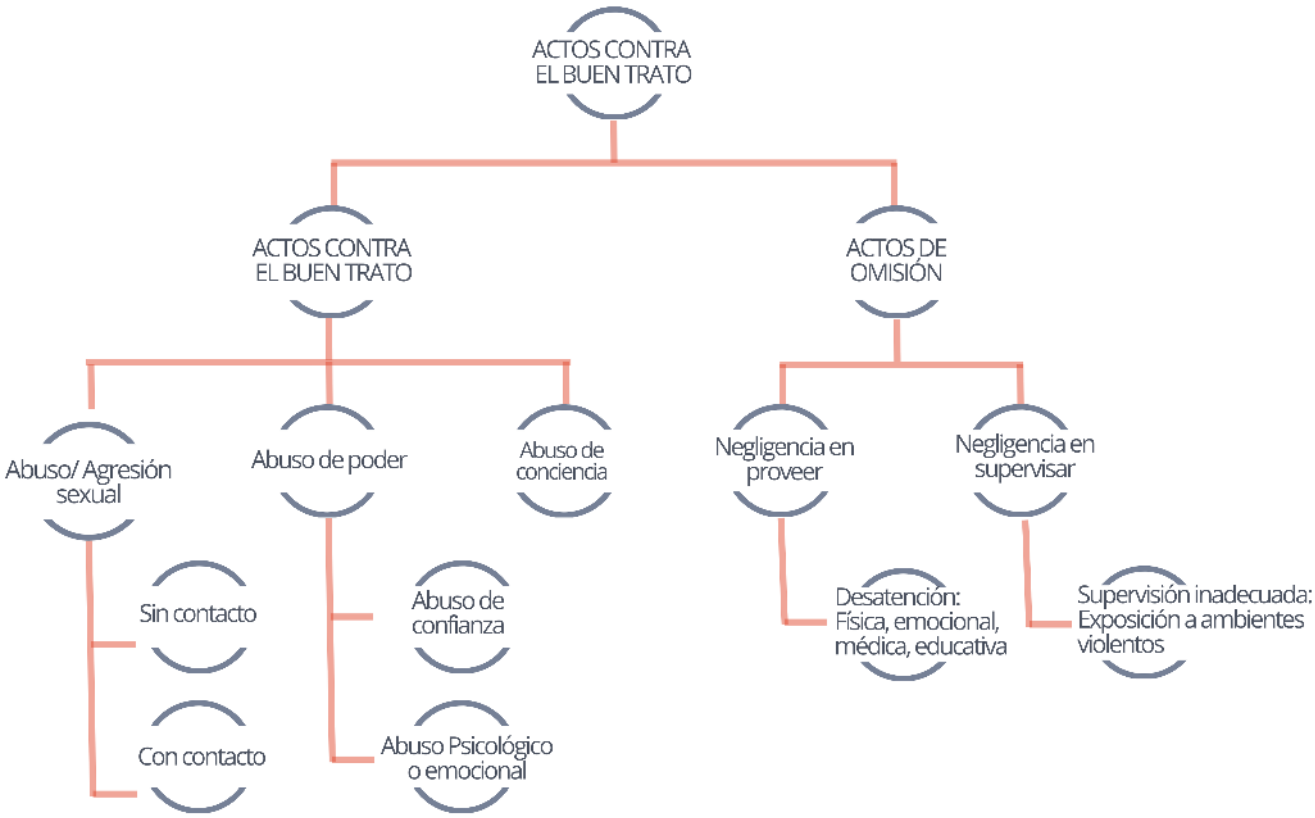
Persona vulnerable o en situación de vulnerabilidad: Una persona vulnerable o en situación de vulnerabilidad es aquella que, debido a una serie de condiciones (personales, sociales, económicas o de salud), ve reducida su capacidad para anticipar, lidiar, resistir o recuperarse de una situación de peligro, abuso o desamparo. En términos sencillos: no significa que la persona sea "débil", sino que el entorno o sus circunstancias la colocan en una posición de clara desventaja o fragilidad frente a los demás.

Maltrato infantil: La OMS lo define como “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”[10].

No podemos limitar las situaciones de maltrato al maltrato infantil. Distinguimos los siguientes tipos de maltrato que definiremos a continuación:

[9] https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf

[10] OMS: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment



ACTOS DE COMISIÓN

Abuso sexual: Dentro de este tipo de abuso es necesario definir varias categorías:

Abuso/Agresión sexual infantil[11]: se considera abuso (o agresión) sexual infantil a involucrar a un NNA en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un NNA y una persona adulta o entre un NNA y otra persona que, aun siendo menor de edad, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder[12]. Este acto de violencia sexual puede ser con o sin contacto.

- **Una interacción sexual "con contacto"** se refiere a cualquier forma de tocamiento como, por ejemplo, caricias, palpar partes del cuerpo íntimas, penetración vaginal, oral y anal, masturbación.
- **Una interacción sexual "sin contacto"** se define como un abuso sin tocar al menor como por ejemplo forzarle a ver pornografía, el voyeurismo o el exhibicionismo.

[11] En algunos lugares se equipara el término Abuso al de Agresión sexual definido más adelante.

[12] Cf la definición aportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2001.

Agresión sexual: Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

Exhibicionismo: Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. Mostrar órganos o conductas sexuales sin contacto físico. Además, consiste también, en ejecutar o hacer que otra persona realice actos de exhibición obscena ante NNA o personas con discapacidad.

Explotación sexual infantil: Es una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia: tráfico sexual infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil y pornografía infantil.

Acoso sexual entre iguales: "El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo"[13]. Puede darse entre dos adultos o entre dos NNA. La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra. El acoso sexual entre iguales es una realidad a la que no debemos cerrar los ojos. En este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o porque hay seducción, la diferencia de edad puede ser mínima o inexistente.

La asimetría puede estar relacionada con el desarrollo tanto físico como madurativo, cognitivo y sexual entre víctima y persona agresora, factores que restan autonomía y libertad a la capacidad de decidir de la persona agredida.

Acoso por razón de sexo: "Acoso por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo"[14]. El acoso por razón de sexo puede ser llevado a cabo tanto por superiores jerárquicos como por compañeros o inferiores jerárquicos, tiene como causa los estereotipos de género y, habitualmente, tienen por objeto despreciar a las personas de un sexo por la mera pertenencia al mismo, minusvalorar sus capacidades, sus competencias técnicas y destrezas. La finalidad suele ser el intento de mantener una situación de poder de un sexo sobre el otro.

Abuso de poder: se da cuando la persona adulta abusa de su poder para dominar al NNA o persona abusada para obtener algún beneficio en contra de la voluntad de

[13] Art. 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. España.

[14] Art. 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. España.

esta. Puede darse también entre iguales. Puede manifestarse como abuso de confianza, abuso psicológico o emocional. Puede ser también empleado para el abuso sexual. El abuso de poder se manifiesta a través de:

Abuso de confianza: en cualquier situación para beneficio del abusador y está relacionado con el abuso sexual ya que lo suelen cometer personas que conocen a la víctima o personas, en las que el menor o el adulto en situación de vulnerabilidad confían. Este es un abuso que suele darse con anterioridad o simultáneamente a cualquier forma de abuso.

Abuso psicológico o emocional: acción, actitud o incapacidad de proporcionar un ambiente emocional propicio para el desarrollo psicológico, físico que permita lograr independencia y seguridad. Las actitudes que mantienen los adultos hacia los NNA son fundamentales en el caso del maltrato emocional:

- Conductas de ignorar al menor en sus necesidades básicas.
- Conductas como enfurecerse con él, amenazarlos (maltrato emocional activo).
- Inducción en los NNA de comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en presencia de los niños (emborracharse, drogarse, el menor es testigo de conductas violentas)[15]

Abuso de conciencia: El abuso de conciencia se produce cuando el abusador, «en nombre de Dios», es capaz de suplantar a Dios y decidir por la víctima[16]. El abuso de conciencia daña o anula la conciencia como sede de la libertad de juicio y del encuentro con Dios y consigo mismo.

El daño no se limita a estas dos dimensiones de la persona. Da lugar a una división interna porque la supuesta «voz de Dios» impuesta por el abusador no coincide con la «voz de Dios» que escucha la víctima en su conciencia, que es «el núcleo más secreto y el sagrario del ser humano»[17].

"El abuso de conciencia no se identifica con el abuso de poder espiritual, porque también puede ser cometido por el poder jurídico. Por lo tanto, es necesario definir el delito de abuso de conciencia, que es aquel tipo de abuso de poder – jurídico o

[15] https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf 25-07-2026

[16] C. Borgoño & C. Hodge, 'El abuso de conciencia. Hacia una definición que permita su tipificación penal canónica', En Revista Veritas, Nº 50 (diciembre 2021) p.182.

[17]Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución pastoral Gaudium et Spes, 16.

espiritual – que debilita o anula la libertad de juicio e impide al creyente estar a solas con Dios"[18]

El Papa Francisco, que despertó la preocupación por este tipo de abuso, nos dice: "En este tiempo tenemos una gran tentación en la Iglesia, que es el «acoso» espiritual: manipular las conciencias; un lavado de cerebro teologal, que al final te lleva a un encuentro con Cristo puramente nominal, no con la Persona de Cristo Vivo. En el encuentro de una persona con Cristo, entran Cristo y la persona. No lo que quiere el ingeniero espiritual que busca manipular"[19].

ACTOS DE OMISIÓN (A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

Son aquellos actos negligentes que omiten una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un menor o persona en situación de vulnerabilidad. Se actúa negligentemente cuando no se atiende cualquier aspecto necesario para el desarrollo de la persona.

Negligencia en proveer por parte de los padres o responsables:

- Alimentación adecuada a la edad.
- Vestido y calzado.
- Necesidades sanitarias.
- Necesidades educativas.
- Necesidades emocionales.

Negligencia en supervisar:

- Exposición a ambientes violentos.
- Despreocupación por los lugares y/o personas que frecuenta el menor.

Frente a esta realidad, se hace necesario actuar: sensibilizar a través de la formación en abuso; prevenir mediante el conocimiento de los indicadores de abuso para poder detectar situaciones de abuso, así como establecer un mapa de riesgos que doten a nuestros centros de seguridad..

[18] S. Fernández, «Reconocer las señales de alarma del abuso de conciencia», cit., 61.

[19] Papa Francisco. (2013). Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales del 21 de septiembre de 2013.

3 PREVENIR: CONOCER E IDENTIFICAR LOS FACTORES Y EL MAPA DE RIESGOS

"Reflexione, consulte y ponga el asunto en manos de Dios, y descansando en su Paternal Providencia, dejemos obrar." (Madre Alberta, Carta 263)

Para prevenir cualquiera de las situaciones que acabamos de definir, debemos identificar los factores que pueden incidir tanto negativa como positivamente para lograr un entorno seguro.

Los factores de riesgo son aquellos que pueden facilitar la comisión de un abuso, mientras que los factores protectores son aquellos que dotan a la persona de recursos para afrontar situaciones de riesgo y que nos ayudarán como institución a prevenir, y a incrementar la seguridad, especialmente para NNA o personas vulnerables.

A. FACTORES DE RIESGO CON NNA O PERSONAS VULNERABLES

Los factores de riesgo son aquellas situaciones o circunstancias personales que pueden favorecer el ser abusado y/o acosado. Así vemos que pueden existir distintos factores según las características personales, familiares, sociales o de otra índole.
En cada entorno en el que se sitúe un colegio u obra de la Congregación Pureza de María, habrá que estar atento a estos factores a nivel general y también será preciso hacer una valoración de la vida de la posible víctima para detectar los factores de los que se aprovecha el abusador.

Estos factores de riesgo no son determinantes, pero sí condicionantes. Deben ser tenidos en cuenta ya que favorecen la vulnerabilidad de la persona frente a cualquier situación de abuso.

En el esquema que se presenta a continuación mostramos ejemplos de los distintos contextos en los que se pueden dar situaciones o comportamientos que favorezcan el riesgo de sufrir un abuso, sea de tipo sexual, de poder o de conciencia.



B. FACTORES DE PROTECCIÓN PARA NNA O PERSONAS VULNERABLES

Ante todos los posibles riesgos que acabamos de identificar, hay que saber identificar y potenciar los factores de protección que ayudarán a garantizar que los menores y las personas vulnerables disfruten de un entorno seguro en el que disminuya y ojalá desaparezca, el riesgo de abuso de cualquier tipo.
La acción tutorial y la orientación familias son espacios idóneos para el desarrollo de estos factores protectores.

En el esquema presentado a continuación, se muestran escenarios con ejemplos de distintas conductas o situaciones que promueven la adquisición de herramientas de protección frente al riesgo de sufrir abusos de índole sexual, de poder o de conciencia.

FACTORES DE PROTECCIÓN

RELACIONADOS CON EL MENOR	RELACIONADOS CON LA FAMILIA	RELACIONADOS CON EL ENTORNO
Confianza en uno mismo: sentirse amado por sus padres, por Dios y confiar en su capacidad de hacer las cosas	Aportar herramientas para crear entornos seguros: relación positiva y cálida con los menores, supervisión del menor	Entorno escolar positivo en el que reciban herramientas para desarrollarse en todos los aspectos
Capacidad de autocontrol: gestionar emociones y necesidades	Ayudarles a desarrollar habilidades para la educación: confianza en ellos, normas claras y definidas	Entorno comunitario positivo, vecindario saludable que promueva y respete sus derechos
Capacidad de relacionarse: desarrollar vínculos de apego. Equilibrio entre autonomía y pertenencia al grupo	Fomentar el bien del progenitor o cuidador	Situación de vida estable con bienestar en la familia y en el entorno: servicios sociales y de salud
Capacidad de resolución: dialogar, negociar, tomar decisiones, resolver conflictos	Atención a la relación del menor con sus padres y potenciar espacios positivos para ellos	Normas culturales opuestas al uso de la violencia
	Apoyo y participación de la familia extendida, incluida la ayuda en el cuidado de los menores	

C. COMPORTAMIENTO DE RIESGO YA SEA ENTRE NNA O ADULTOS

El abuso de conciencia y el abuso de poder se basan principalmente en la manipulación de la voluntad y/o la conciencia de la persona. Son característicos aquellos comportamientos donde se hace un uso abusivo de la autoridad: atemorizar, amenazar, chantajear, generar dudas, confundir a la persona... El abuso de poder está siempre detrás de cualquier forma de abuso, especialmente del abuso sexual y del abuso entre iguales (bullying).

Es difícil tipificar conductas para los abusos de conciencia y de poder, por ello nos centramos en el abuso sexual sin perder de vista los otros.

Para prevenir tanto los comportamientos de acoso sexual, como de acoso por razón de sexo debemos evitar las siguientes conductas:

Tipologías de acoso sexual:

Conductas verbales:

- Bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la persona.
- Comentarios sexuales obscenos.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Formas denigrantes u obscenas para dirigirse a las personas.
- Difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, RRSS o cualquier otro medio de comunicación) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora o estudiante, por su condición sexual.
- Invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales.
- Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, a la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.
- Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.

Conductas no verbales:

- Uso de imágenes, stickers, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Gestos obscenos, silbidos o miradas impúdicas.
- Cartas, notas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual, ciberacoso, grooming, etc.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora o estudiante por su condición sexual.

Conductas de carácter físico:

- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc.) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- Tocar intencionadamente o "accidentalmente" los órganos sexuales.

Tipologías de acoso por razón de sexo

- Uso de conductas discriminatorias por el hecho de ser mujer u hombre.
- Bromas y comentarios sobre las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.
- Uso de formas denigrantes u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- Utilización de humor sexista.
- Ridiculizar y despreciar las capacidades, habilidades y potencial intelectual de las mujeres.
- Evaluar el trabajo de las personas con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada, en función de su sexo.
- Asignar tareas o trabajos por debajo de la capacidad profesional o competencias de la persona por razón de su sexo.
- Trato desfavorable por razón de embarazo o maternidad.
- Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo en función de su sexo.

D. PREVENIR DE ACUERDO AL ESPÍRITU DE FAMILIA CONSTRUIDO ENTRE TODOS, AL ESTILO BONDADOSO Y AMABLE DE MADRE ALBERTA

Para lograr un sistema del Entorno Seguro es prioritario lograr, entre todos los agentes de la comunidad educativa, un ambiente de empatía, de respeto, de tolerancia ante la diversidad social, religiosa, de costumbres... Un ambiente educativo

que favorezca un clima de serena alegría en el que todos se sientan bien y posibiliten el bienestar de los demás.

En el que reine un equilibrio entre el espíritu de servicio y cercanía en el trato con los niños y jóvenes y la autoridad que nace de la profesionalidad y la entrega que nos permitirá establecer relaciones afectivas y de amor hacia los demás, que es la base del ambiente de familia al que aspiramos en todos los colegios y obras de Pureza de María. Así nos lo enseñó Madre Alberta a través de su estilo bondadoso y amable.

Comportamiento que tendremos que adoptar y promover para lograr el espíritu de familia deseado[20]:

- **La prioridad por la persona, especialmente los NNA y las personas vulnerables:**
 - El respeto a sí mismo y a los demás desde una concepción cristiana del ser humano, de la vida y del mundo.
 - Convicción de que el valor de la persona reside en su ser y no en su tener o hacer.
 - Visión positiva de la persona y del acontecer humano motivando la esperanza, la gratitud y la alegría.
 - Valor de la diversidad como fuente de creatividad y de enriquecimiento mutuo.
 - Promoción del conocimiento interno y del lenguaje de los sentimientos propios como fuente fundamental del discernimiento y de la toma de decisiones.
 - Educación en la empatía, la sensibilidad y la entrega a los demás.
 - Formación en la belleza del amor y la vivencia de la propia sexualidad integrada según el desarrollo evolutivo.
- **La responsabilidad, la buena realización del trabajo y una voluntad de superación.**
 - El afán de superación como medio para colaborar adecuadamente en la construcción de una sociedad justa.
 - El entender el trabajo como fuente de realización personal y aportación a la sociedad.

[20] Propuesta Educativa Pureza de María, 2011.

- El compromiso por la mejora continua, aunando esfuerzos hacia metas comunes y claras.

- **La justicia, la preferencia por los más necesitados incluyendo en ellos a NNA y a personas vulnerables.**

 - El amor como servicio, especialmente hacia los más débiles, será nuestra preocupación constante.

 - El sentido de la justicia, que lleva a abrir caminos de solidaridad y fraternidad.

 - Respeto a la identidad, la cultura, la historia y, sobre todo, a los sufrimientos y necesidades ajenas, con la conciencia de que todos somos responsables de todos.

- **La comunicación y la colaboración serán premisa en todas nuestras actividades.**

 - La paz, la convivencia y la comunicación con un espíritu abierto, respetuoso y flexible, ajeno a toda forma de violencia.

 - El desarrollo de las habilidades sociales, la flexibilidad, la capacidad de perdonar, de rectificar, de ceder, salir de uno mismo y aprender de los demás.

- **La coherencia con los valores del Evangelio desde la fe, la libertad y el espíritu crítico.**

 - Testimonio de vida personal y comunión fraterna desde el conocimiento y aceptación de la Buena Noticia de Jesús.

 - Libertad personal y respeto a la libertad de los demás, incluyendo a NNA y a personas vulnerables.

 - Aceptación de las dificultades desde las actitudes de Jesús como camino de crecimiento y de vida, nunca como rechazo o abuso hacia los más débiles.

 - Sensibilidad ante el dolor y las necesidades de los NNA y personas vulnerables.

- **Pedagogía preventiva aplicada a los NNA y a personas vulnerables.**

 - Acompañamiento al alumnado para que sea responsable en el cumplimiento de las normas de convivencia.

- Orientación en el uso de las redes sociales con mirada crítica y en la selección de las posibilidades que ofrecen, con una actitud veraz, ética y siempre respetuosa con la dignidad de la persona humana.

- Educación en y para el tiempo libre que ayude a despertar intereses y aficiones haciéndoles crecer en su dimensión personal y social.

- Propuesta de experiencias positivas que animen a desarrollar actitudes para superar las dificultades y vivir en plenitud las propias aspiraciones.

- Valoración de la propia vida y la ajena, evitando riesgos injustificados que atenten contra su conservación y pleno desarrollo.

- Cuidado especial de los NNA y personas vulnerables con necesidades especiales, especialmente en situaciones de discapacidad, enfermedad grave y/o dependencia; comprensión limitada de la realidad, sexualidad y violencia; dificultades/incapacidad de comunicación, etc.

- Tener conciencia de que a menudo la persona adulta responsable del cuidado es percibida como "modelo de conducta" por los NNA y personas vulnerables, y por eso, actuar como tal.

- Practicar la cultura, los valores y las medidas de protección y cuidados que propugna el Sistema de Entorno Seguro, buscando ayuda en el caso de dudas o necesidad de consejo, recurriendo a los responsables en el caso de sospechas y denuncias y colaborando con todos en la obra para su puesta en práctica y defensa[21].

Comportamientos no permitidos en nuestros centros y obras

Los siguientes comportamientos[22] no están permitidos en nuestros centros y obras:

- Utilizar, promover o permitir insultos, palabras inadecuadas o agresivas, expresiones sexualizadas, humillantes, amenazadoras, ofensivas y/o discriminatorias.

- Utilizar, promover o permitir comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.

- Utilizar, promover o permitir gestos y comportamientos sexualizados, agresivos, humillantes, amenazadores, ofensivos y/o discriminatorios.

[21] Compañía de Jesús, Manual Entorno Seguro, 2018.

[22] Compañía de Jesús, Manual Entorno Seguro, 2018.

- Mantener relaciones personales exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre educador y educandos, o sirviéndose de la autoridad que se tiene sobre ellos o las amenazas para mantener dicho tipo de relación.

- Conversaciones y/o visualización de contenidos inapropiados (por ejemplo, de carácter sexual, violento, ofensivo o discriminatorio), sea en forma presencial o a través de tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Todo tipo de contacto físico inapropiado, invadiendo la intimidad o faltando al respeto debido a su propio cuerpo.

- Mantener una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor.

- Las relaciones sexuales de cualquier tipo con NNA y personas vulnerables.

- El contacto personal con NNA y personas vulnerables fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos de la Propuesta Educativa, el Código de Conducta y el presente Manual propios de la Congregación Pureza de María (por ejemplo, a través de teléfono, mensajería virtual, redes sociales...).

La existencia de un comportamiento considerado "inapropiado" o "no permitido"[23] por parte de un trabajador, voluntario o estudiante, dará lugar a un proceso que seguirá los pasos marcados en el protocolo de actuación recogido en el capítulo IV del presente Manual.

E. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las actuaciones preventivas buscan reducir las posibilidades de que el abuso se dé en los colegios y obras de la Congregación Pureza de María.

Cuatro elementos clave para crear entornos seguros[24]:

A nivel físico

- Los espacios serán lo más abiertos y transparentes posibles, según la naturaleza de cada actividad.

[23]Entendemos por comportamiento "inapropiado" o "no permitido" todo aquel que sea contrario a los documentos vigentes en la Congregación Pureza de María: Código Ético, Reglamento de Régimen Interior.

[24]https://ciudadesamigas.org/entornos-seguros-protectores-infancia-municipios/ 27/02/2022

- No se reunirá un trabajador o voluntario a solas con un menor o persona en situación de vulnerabilidad en un espacio cerrado, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo.

- Nunca se usarán vehículos particulares de personal docente o no docente para el desplazamiento de NNA, salvo caso de urgencia y/o con previa autorización de la familia.

A nivel emocional

- Formación a través del programa Educación para el Amor.

- Educación socioemocional a través del plan de Tutorías u otros que se consideren apropiados, haciendo hincapié en el desarrollo de una autoestima sana.

- Programas para favorecer el buen uso de las Redes sociales y las TIC en general.

Prestar especial atención a algunos NNA o personas vulnerables en cuya situación específica pueden aumentar los factores de riesgo. Aunque estos factores hay que considerarlos, en ningún caso son determinantes, ni podemos pensar que el vivir en una de esas situaciones nos lleve necesariamente a sufrir abusos:

- Personas que sufren alguna discapacidad física o psíquica.

- NNA en situación de pobreza o falta de recursos.

- NNA que viven en familias desestructuradas.

- NNA en cuyas familias ha habido abusos previos.

El equipo: profesionales conscientes

- Manifestar afecto con una mirada y actitud respetuosa para que los NNA y personas vulnerables creen vínculos, pues necesitan tener referentes adultos y no solo de su familia.

- Que ofrezcan una Escuela de Padres y Madres para acompañarles en el cuidado de sus hijos.

- Cuando ya ha habido abuso, trabajar tanto con el abusador, para evitar que reincida, como con la víctima, para que no vuelva a sufrirlo. Esta labor puede complementarse con el tratamiento externo ya que cumplen objetivos diferentes.

Protagonismo y participación infantil

- Espacios de escucha adecuados para la participación de los NNA y personas vulnerables.
- Grupos de alumnos mediadores o ayudantes.
- Impulso de los delegados de curso.

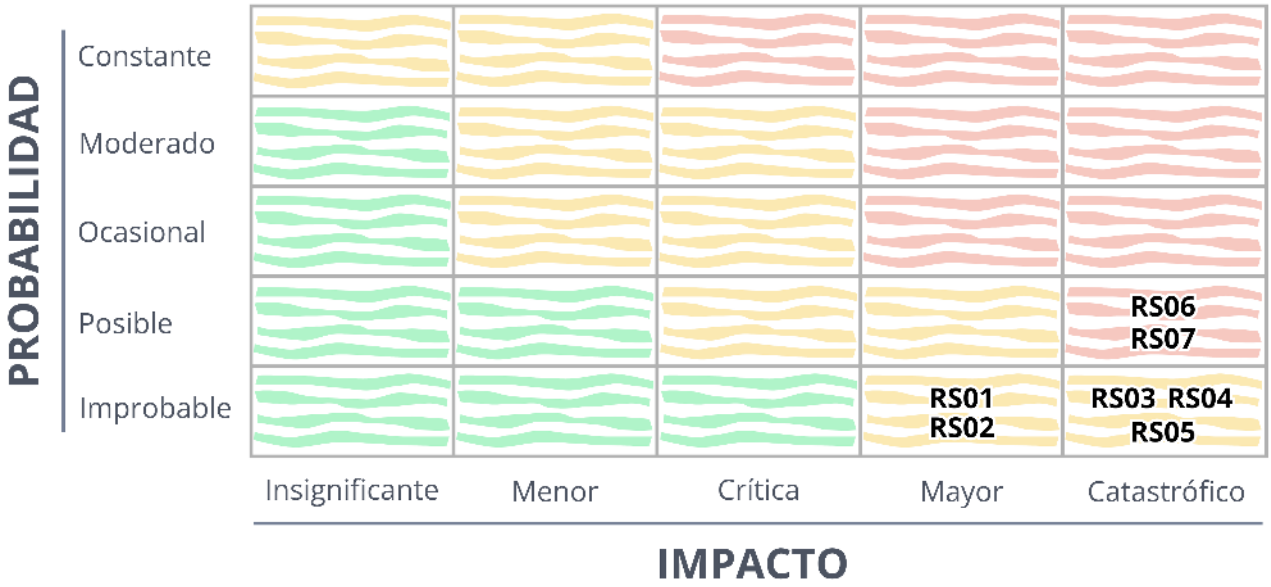
La adecuada gestión de estos 4 niveles favorecerá la convivencia respetuosa y el desarrollo de una pedagogía de buen trato.

F. MAPA DE RIESGOS

Nos centramos en el abuso sexual porque es posible prevenirlo con un buen mapa de riesgos[25]. Esto es muy difícil en los otros tipos de abusos.

Tener identificado el mapa de riesgos de abuso sexual supone detectar los espacios en los que el abuso tiene más probabilidades de darse; identificar estos espacios permite intervenir e implementar actuaciones que minimicen el riesgo de la comisión de delitos sexuales en los colegios y obras de la Pureza de María.

MAPA DE RIESGO



[25] Manual de Crisis de comunicación. Colegios Pureza de María, versión 2022/1

Riesgos de tipo sexual identificados serían:

- **RS01.** Comunicaciones íntimas sexuales por canales privados de un adulto a un/a menor del Centro.
- **RS02.** Insinuaciones sexuales de un adulto a un/a menor del Centro con cualquier tipo de presión o amenaza.
- **RS03.** Acoso sexual de un adulto a cualquier menor del Centro.
- **RS04.** Abusos sexuales de un adulto a cualquier menor/a del Centro.
- **RS05.** Abusos sexuales de un/a menor a otro/a menor del Centro.
- **RS06.** Captaciones de imágenes íntimas de un menor de edad.
- **RS07.** Difusión de imágenes íntimas de un menor de edad.

4 INTERVENIR: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

"Ella respetaba siempre y procuraba la libertad de conciencia, y no coartaba en absoluto en esto a las Religiosas" (H. Francisca María Bibiloni Sans. Positio Super Virtutibus, p.41)

"Procede pedir perdón; cumplo con ello y se lo pido humildemente a usted."
(Madre Alberta, Carta 388)

Después de haber visto lo que podemos hacer para prevenir conductas de abuso, vamos a considerar cómo intervenir en caso de detectar algún posible caso o recibir quejas y denuncias de cualquier tipo de abuso.

Es importante definir los siguientes términos ante una denuncia:

Rumor: puede tratarse de un comentario, chisme o cotilleo que no puede ser verificado.

Alegato o Noticia: cuando uno cree que algo ha sucedido, o cuando ha sido informado por diversos medios, por ejemplo, por cartas anónimas, de palabra o por mensajes telefónicos, etc., pero sin evidencias.

Acusación: cuando hay evidencia creíble de un posible delito.

A. DETECTAR: INDICADORES DE ABUSO

Existen algunas señales de alerta o indicadores de abuso que pueden llevarnos a sospechar que alguna persona (niño, niña, adolescente, adulto) de nuestro entorno lo esté sufriendo. Los indicadores que se presentan a continuación hacen referencia principalmente a indicadores del abuso sexual, aunque algunos de ellos se dan también en casos de abuso de poder y/o de conciencia.
Así, diferenciamos entre indicadores más genéricos y otros explícitos del abuso sexual.

Indicadores genéricos

- Trastornos en la alimentación, pérdida de apetito.
- Pesadillas, retroceso a etapas ya superadas.
- Aislamiento y tristeza.

- Cambios inexplicables de humor.
- Disminución de la autoestima, verbaliza sentimientos de infravaloración, vergüenza.
- Dificultad para relacionarse con sus iguales.
- Miedo inexplicable.
- Bajo rendimiento escolar, problemas de atención y concentración.
- Síntomas de ansiedad, depresión y pensamientos suicidas.
- Abuso de sustancias estupefacientes.

Indicadores explícitos

- Dolor y picor en zona anal/genital.
- Molestias al andar o al sentarse.
- Conocimientos sexuales no adecuados a su edad.
- Conductas provocadoras o seductoras, conductas sexuales explícitas.
- Masturbación compulsiva y en público.
- Alusiones del menor a secretos sobre los que no se puede hablar.
- No querer estar solo o mostrarse temeroso a dormir solo.
- Rechazar a algún adulto de forma insistente, resistirse a ir a determinado lugar o a quedarse con determinada persona.
- De forma repentina rechazar al padre o a la madre o a algún familiar del entorno cercano.
- Infecciones urinarias.
- Enfermedades de transmisión sexual.

B. PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS

Las personas que hayan observado indicios o hayan recibido una denuncia (tanto de hechos actuales como pasados) comunicarán lo antes posible (preferiblemente antes de 24 horas) lo sucedido al responsable del Entorno Seguro de la obra. Esta

información se deberá completar con un informe en el Canal de Denuncias siguiendo el formato establecido que solicita.
Si la información es de carácter confidencial deberá escribir su denuncia utilizando la opción “Confidencial” e indicando:

- Nombre y apellido del denunciante
- Correo de contacto
- Descripción detallada de los hechos incluyendo nombre de la víctima.

Si la persona que hace la comunicación desea mantener su anonimato, deberá escribir su denuncia utilizando la opción “Anónimo” en la que se le asignará un código por el cual se garantiza su anonimato.

En ambos casos es importante que se aporten las evidencias de lo que se está comunicando en aras de esclarecer los hechos referidos y su relevancia a efectos legales, así como analizar los efectos jurídicos que podrían derivarse de la comunicación.

Es conveniente que se haga una descripción detallada de los hechos, incluyendo si es posible el nombre de la presunta víctima y explicitando lo más posible: año o años del suceso, lugar y persona o personas de las que se expone queja o denuncia.

Así mismo, se pueden adjuntar aquellos documentos que se consideren oportunos.

C. ESCUCHAR

Para empezar a actuar, el primer paso es escuchar. Una persona con autoridad moral deberá hablar con la víctima y con su familia en caso de ser menor. Tendrá en cuenta estas orientaciones:

- Garantizar el derecho del menor, persona vulnerable o adulto a ser oído.
- La entrevista se realizará en lugar acogedor sin que puedan ser interrumpidos.
- Mejor sentarse al lado de la víctima que detrás de un escritorio. Siempre con la distancia necesaria. Evitar el contacto físico.
- Mantener un contacto visual frecuente, aunque no continuo.
- Darle seguridad, confianza y tranquilidad.

Le mostrará en todo momento comprensión, no juzgará, ni pedirá detalles morbosos. Sencillamente, escuchará. Es importante que la víctima se sienta creída y protegida,

independientemente de que una ulterior investigación confirme o desmienta lo denunciado. Registrará por escrito el relato evitando juicios de valor y opiniones personales.

Lo que no hay que hacer:

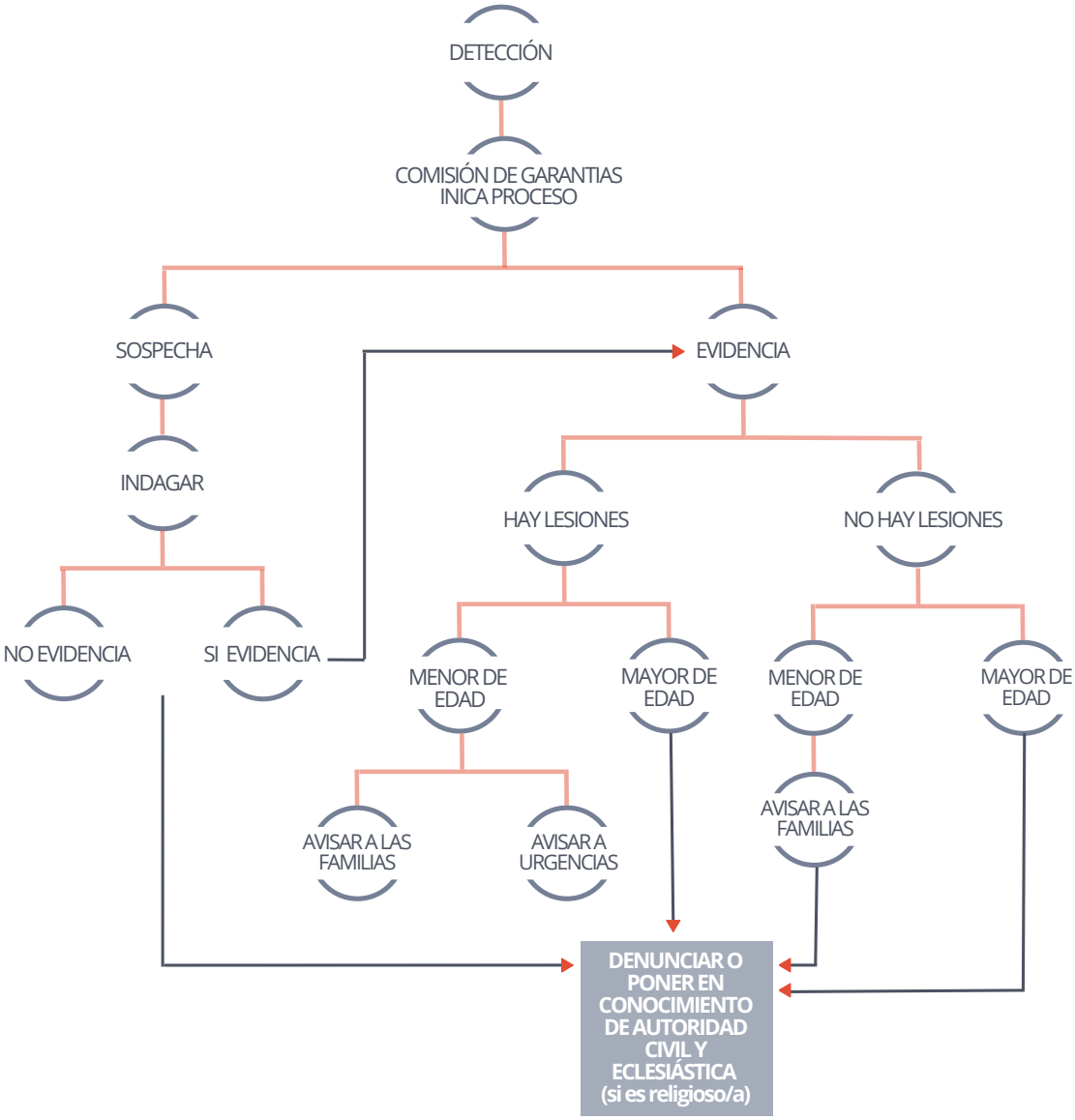
- Cuestionar, justificar, interrumpir o no dejar hablar a la posible víctima.
- Negar, de entrada, la posibilidad de que su denuncia sea cierta, o infravalorarla.
- Culpar al menor o al adulto de las consecuencias de su denuncia.
- Mantener a la víctima en contacto con su presunto agresor. No proteger a la víctima.
- Enjuiciar, juzgar o acusar a otros.
- No denunciar o comunicar según el caso, si hay constancia de un daño a un menor.
- No asesorar a la víctima que debe denunciar por escrito a la Comisión de Garantías para dar comienzo al procedimiento formal.
- No acompañar a las personas abusadas.
- Negarse a hacer declaraciones.
- Pedir rectificaciones a los medios de comunicación, salvo casos flagrantes.
- No tomar las medidas necesarias para que hechos de este calibre vuelvan a ocurrir.

D. ACTUAR

Cada colegio u obra deberá tener una persona responsable del Sistema de Entorno Seguro, diferente a la directora, según indica el presente Manual. Cuando la situación lo requiera, actuará en coordinación con la Comisión de Garantías Institucional.
De esta forma, cuando nos enfrentemos a una posible crisis, tanto por un hecho actual como pasado, la Responsable iniciará la actuación pertinente (activación del circuito de tratamiento de sospechas y denuncias) y, si la situación lo exige, se reforzará con los profesionales adecuados.

La actuación requiere de unos pasos que deben ser tenidos en cuenta, tanto en caso de sospecha como de evidencia.

CIRCUITO DE TRATAMIENTO DE SOSPECHAS Y DENUNCIA



Se asegurará de que la víctima no corre peligro inmediato (si la agresión se ha producido recientemente) y averiguará su estado físico y emocional. La responsable de Entorno Seguro, en diálogo con la directora, determinará si es oportuna la intervención de los profesionales de Entorno Seguro que se precisen en cada caso, acompañándola siempre que sea necesario.

Una vez llevada a cabo la indagación y si existen evidencias de que los hechos son creíbles, en aquellas localidades en las que existan protocolos propios de Prevención del Abuso sexual a la infancia o de otras formas de abuso, se deberá seguir el protocolo del lugar.

Las pautas de actuación serán:

- Mantener la calma y actuar de manera inmediata y ágil.
- Proteger el interés superior de la víctima.
- Prevenir situaciones que puedan perjudicar el desarrollo integral y el bienestar de la víctima.
- En el caso de abuso/agresión sexual u otro tipo de agresión, si hay lesiones y se necesita atención urgente, proporcionar atención médica. Se deberá llamar al 112 (o al teléfono de emergencias del lugar) y avisar a los padres si la víctima es menor. Si se puede esperar, se avisará a los padres y se recomendará que se acuda inmediatamente a un centro de salud para que se realice un reconocimiento médico y un parte de lesiones.
- Posibilitar la valoración, el apoyo y la intervención terapéutica de las víctimas.
- La responsable de Entorno Seguro iniciará una investigación interna para realizar un análisis de las acusaciones realizadas, su alcance y consecuencias, respetando siempre la voluntad de las posibles víctimas y el derecho de presunción de inocencia. Si esta investigación preliminar aprecia indicios de veracidad en la denuncia, se pondrán en marcha el resto de los mecanismos descritos a continuación y se tomarán las medidas oportunas. Es importante seguir las indicaciones de los protocolos locales o autonómicos en materia de detección de abuso sexual en los entornos educativos o laborales, según sea el caso.
- Si el presunto agresor/a está en esos momentos en contacto con el NNA o con la víctima, el colegio u obra deberá alejarlo de ellos temporalmente (independientemente de cuándo se produjeron los hechos denunciados, de la edad del denunciado o del cargo que ocupe en ese momento). Esto protege a ambas partes.
- Cualquier decisión que se tenga que tomar, lo hará consultando a la directora y, si ella lo considera, al Equipo Directivo.
- Si se llega a presentar denuncia, se seguirán los pasos de la entidad correspondiente.
- Siempre se ofrecerá atención y acompañamiento tanto a la persona agresora como a la víctima.

E. REGISTRO, DOCUMENTACIÓN

La persona Responsable de Entorno Seguro de cada colegio u obra, se asegurará de que todo el proceso se vaya documentando rigurosamente. Hay que registrar lo que hacemos y cómo lo hacemos. Este registro, siempre se mantendrá protegido y bajo su custodia.

Lo que hay que documentar:

- Razones por las que se inició una intervención.
- El lugar y el tiempo. Cómo se reveló.
- Palabras literales de la víctima.
- Separar los hechos de las reflexiones o deducciones y documentarlos por separado. No cambiar el orden de la narración.
- Describir el entorno y las circunstancias.
- Se registran las acciones o medidas tanto disciplinares como institucionales.
- Terminar el registro de la incidencia interna y cerrar el proceso.

Una vez finalizado el proceso, se remitirá al responsable de Entorno Seguro de la Congregación para que quede registro de cada situación encontrada en cualquier obra de la Congregación Pureza de María y las actuaciones y conclusiones de todos los pasos llevados a cabo tanto con la víctima y su entorno como con el abusador.

F. NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES

Si se tiene constancia de un daño a un menor, toda persona mayor de edad tiene obligación legal de ponerlo en conocimiento de las autoridades pertinentes según la legislación de cada país. Siempre será necesario consultar y seguir los pasos de los protocolos de actuación frente al abuso sexual a la infancia, u otra forma de abuso, de la localidad en la que se encuentre el colegio u obra.

Existen dos posibilidades: denunciar o comunicar; esto último en muchas ocasiones es una vía más sencilla y adecuada. En el caso de que sea un religioso o sacerdote, se informará también a la jerarquía eclesiástica de acuerdo con las normas canónicas.

Los hechos de abuso sexual a NNA no deben silenciarse, ni encubrirse o subestimarlos en ningún caso.

G. ACTUAR: MEDIDAS DISCIPLINARES O INSTITUCIONALES ADECUADAS

De poco valen las palabras si no van acompañadas de acciones que las avalan y les dan credibilidad. Aún en el caso de que el acusado haya fallecido o el delito haya prescrito hay que tener en cuenta que las víctimas merecen el reconocimiento de su dolor y, por tanto, incluso en estos casos hay que pasar a la acción, por muy dolorosa que pueda resultar en ocasiones.
Del mismo modo, debemos atender a los acusados, tanto si se confirma la acusación, como si no.

En el primer caso nos corresponderá acompañar su camino de redención y en el segundo colaborar en la recuperación de su buen nombre y credibilidad si se han visto dañados, e incluso en la reparación del daño psicológico que hayan podido sufrir. Esta persona se tratará como inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Durante todo el proceso se mantendrá el principio de confidencialidad, el cual explicita las medidas a tener en cuenta en su Anexo 1. Sin embargo, se dará una mínima explicación a los demás trabajadores para evitar rumores y acusaciones falsas.

Las acciones y medidas a tomar en cada caso dependerán de las circunstancias y de las orientaciones que aporte el Equipo de Entorno Seguro.

En caso de que se trate de acoso sexual o acoso por razón de sexo entre adultos, son faltas graves o muy graves. En la aplicación de faltas y sanciones se estará a lo previsto en el convenio colectivo de aplicación según los casos y en los protocolos correspondientes.

Se considerarán como circunstancias agravantes:

a. El abuso en situación de superioridad jerárquica o que la persona que comete el acoso tenga poder de decisión sobre las condiciones de trabajo de la víctima.

b. La reiteración de las conductas ofensivas después de que la víctima hubiera utilizado los procedimientos de solución.

c. Que existan dos o más víctimas.

d. Que la víctima sufra algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

e. Se demuestren conductas intimidatorias o represalias por parte de la persona agresora hacia la víctima o testigos.

f. Se produzcan durante el proceso de selección de personal.

g. Se ejerzan presiones o coacciones sobre la víctima, testigos o personas de su entorno laboral o familiar con el objeto de evitar o entorpecer el buen fin de la investigación.

h. La situación de contratación temporal, interinidad o periodo de prueba de la víctima.

H. COMUNICAR LA CRISIS

En el momento oportuno del proceso, la Dirección pondrá en marcha el Plan de Comunicación de crisis que consta en el Manual de Crisis del Colegio o la obra, basado en la transparencia, la veracidad y la agilidad a la hora de comunicar.
Una vez valorado el alcance de la crisis, y priorizando la comunicación con los públicos directamente afectados, se elaborará un comunicado oficial en el que se condenará cualquier tipo de abusos a las personas y especialmente a NNA; se pedirá perdón a la persona que sufrió los abusos y a su familia; y se expresará el compromiso firme con el esclarecimiento de lo ocurrido, poniéndose a disposición de las autoridades para lo que sea necesario y protegiendo en todo momento los datos personales tanto de víctimas como de acusados y de otros miembros de la comunidad educativa. Si se considera oportuno, se explicará que se iniciará un proceso que ayude a la víctima en la reparación de los daños causados, asumiendo las responsabilidades que se deriven del caso, además de ofrecerle asesoramiento y orientación para la cura del daño físico y moral que se haya podido ocasionar.

Dicho comunicado se publicará en todos los canales institucionales del colegio, de la obra o de la Congregación y se enviará a los medios de comunicación en función de la repercusión real o prevista en los mismos.

I. ADOPTAR O REFORZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS

Se tomarán medidas para impedir que vuelvan a ocurrir hechos de esta naturaleza en un futuro. Es recomendable asesorarse con organizaciones de la infancia especializadas en estos temas (Unicef, Save The Children, Fundación ANAR...).
Asimismo, se dará difusión al Canal de Denuncias para víctimas o terceros (testigos, familiares...) que deseen denunciar este tipo de delitos en el futuro.

5 DIFUNDIR Y CUMPLIR

"Creo estaría V. algo apurada o preocupada al escribirla. Estos días, de una manera muy especial, he rogado al Sr. por V., a fin de que le dé ánimo para ir adelante con las contrariedades y punzantes espinas de su oficio. Cuénteme V. sus cuitas ya que, si no suavizarlas, podré, por lo menos pedir a Dios que lo haga por mí."
(Madre Alberta, Carta 136)

Se establecen las siguientes medidas para el cumplimiento de este Manual:

1. Difusión de este a través de las redes sociales y de las acciones de comunicación y formación que se organizarán en cada colegio u obra. Siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.
2. El presente documento se pondrá en conocimiento de todos cuantos prestan sus servicios o colaboran con el Colegio o la Obra, que firmarán una declaración de Compromiso de conocimiento[26], adhesión y respeto de dicho Manual, que se incorporará a su expediente. También deben presentar, previamente a su incorporación al Colegio o a la obra, como trabajador, como voluntario, como contratado a través de terceros, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según exija la legislación del propio lugar.

3. El Canal de Denuncias, que encontrarán en nuestras webs, con el objeto de comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Manual, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

4. Las personas relacionadas con la Congregación Pureza de María tienen el deber de denunciar cualquier sospecha fundada, al responsable correspondiente o a través del Canal de Denuncias.

[26]Ver Anexo 2.

6 ANEXOS

ANEXO 1: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR ABUSO A NNA O PERSONAS VULNERABLES

Don/Dña.

con DNI

Habiendo sido designado/a para intervenir en la investigación iniciada del Sistema de Entorno Seguro del Colegio/Obra, ME COMPROMETO a respetar la confidencialidad, privacidad, intimidad e imparcialidad de las partes a lo largo de las diferentes fases del proceso que pueda iniciarse en función de las denuncias o quejas recibidas.

Por lo tanto, y de forma más concreta, manifiesto mi compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de todo el procedimiento.
- Garantizar el tratamiento reservado y la más absoluta discreción en relación con las situaciones que pudieran ser constitutivas de abuso a cualquier persona.
- Usar la información confidencial exclusivamente en los fines específicos para los que la haya recibido.
- Garantizar la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tenga conocimiento, así como velar por el cumplimiento de la prohibición de divulgar o transmitir cualquier tipo de información por parte del resto de las personas que intervengan en el procedimiento.

Asimismo, declaro que he sido informado por (nombre del Colegio u obra) de la responsabilidad disciplinaria en que podría incurrir por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas.

En....., a de..... de 20.....

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONOCIMIENTO

COMPROMISO DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE ENTORNO SEGURO DEL COLEGIO/OBRA

D./Dña.

provisto de N.I.F.

como Educador/a del Colegio Pureza de María, con la categoría de

M A N I F I E S T A

- Haber sido informado del contenido del Manual del Sistema de Entorno Seguro que es de aplicación a todos los empleados/as y colaboradores de los centros Pureza de María.
- Haber recibido de forma individualizada la totalidad de su contenido y ser plenamente conocedor del mismo.
- Aceptar todas las condiciones que en él se incluyen.

Y conforme a lo anteriormente manifestado, firma el presente documento

En....., ade..... de 202.....

ANEXO 3: DECLARACIÓN ASISTENCIA A LA SESIÓN DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y SOBRE ENTORNO SEGURO

En_____, a ____ de _____ de 202__

Declaración:

Yo, _____ con DNI _____, personal laboral del Colegio Pureza de María de _____, declaro haber asistido a la sesión de información y formación sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sobre Entorno Seguro:

“Compliance penal”

Fecha: _____

Modalidad: ____ Presencial ____ On line

“Entorno seguro”

Fecha: _____

Modalidad: ____ Presencial ____ On line

que el órgano de cumplimiento de la Congregación organizó, para el personal del centro.

He recibido, además, la información de que los siguientes documentos se encuentran en la web de la congregación (www.pmaria.es), para su descarga y que es mi responsabilidad conocerlos y aplicarlos:

- Manual sistema entorno seguro
- Política de cumplimiento
- Anexo I Código ético y general Pureza de María
- Anexo V Explicación de delitos
- Protocolo de gestión de denuncias
- Política canal de denuncias

Fdo. ……

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, Colegio Pureza de María de ……, tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales.

En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, www.aepd.gob.es

Colegio Pureza de María de …… y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Agencia Española de protección de datos. (2019). Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD. Recuperado de https://www.aepd.es/
- Borgoño, C. & Hodge, C. (2021). El abuso de conciencia. Hacia una definición que permita su tipificación penal canónica. Revista Veritas, Nº 50, p.182.
- Carmelitas, Entorno Seguro (2022). Manual de procedimiento. https://www.colegiosanjuandelacruz.com/nuestro-cole-un-entorno-seguro/
- Congregación Pureza de María (2011). Propuesta Educativa.
- Compañía de Jesús, Guía básica del Sistema Entorno Seguro. https://entornoseguro.org/
- Compañía de Santa Teresa de Jesús (2022). Protocolo para la protección e intervención en casos de abusos a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. https://www.stjteresianas.org/
- Comité de los derechos del niño. 39º período de sesiones, 17 de mayo a 3 de junio de 2005. Observación General Nº 6 (2005).
- Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución pastoral Gaudium et Spes, 16.
- Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales.
- Fernández, S. (2021). Hacia una definición de abuso de conciencia en el ámbito católico. Versión española de S. Fernández, «Towards a Definition of Abuse of Conscience in the Catholic Setting», Gregorianum 102, 3 (2021) 557-574.
- Escuelas Católicas (2019). Decálogo de actuación ante un posible caso de abusos a NNA en un centro educativo católico o institución religiosa.
- Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer (2016). Protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Healthy Children. https://www.healthychildren.org/
- Humanium. https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/violencia/abuso-infantil/

- Keep Children Safe. https://www.keepingchildrensafe.global/es/
- La Salle (2017). Código ético y de conducta.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. España.
- Maristas Provincia Mediterránea. https://www.maristasmediterranea.com/promoviendo-entornos-seguros/
- OMS. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Capítulo 3: Maltrato y descuido en los NNA por los padres y otras personas a cargo. 2002.
- Papa Francisco. Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales del 21/09/2013. lico/2013/09/21/0593/01321.html Abril 2022
- Papa Francisco (2019). Vos estis lux mundi, 7-05-2019.
- Papa Francisco (2018). Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios, Vaticano, 20-08-2018.
- Papa León XIV. Discurso para la comisión pontificia, protección de NNA, 16 de marzo de 2026.
- Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). Manual de referencia para la elaboración de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Soriano Faura, Francisco Javier. https://previnfad.aepap.org/
- UNICEF. https://ciudadesamigas.org/entornos-seguros-protectores-infancia-municipios/